	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PRC-16
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL	Versión: 01
		Página: 1 de 1

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1068 DE 2015.

CERTIFICA.

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la ALCALDIA DE POPAYAN debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaría solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural objeto de solicitud deberán cumplir el siguiente perfil: Bachiller con experiencia mínima de 6 meses, para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y DEL ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA", cuya solicitud fue realizada por la Secretaría de Salud del Municipio de Popayán. Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

Se realiza este certificado en Popayán en el mes de agosto de 2026.

EDWIN HEIVER MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario General

Reviso Vo. Bo. Cenario Rodriguez (T.H.)
Archivado según TRD: Contrato

Powered by CamScanner